

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. seis de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 110013103046- 2022-00249-00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone

Se deniega la solicitud de aplazamiento invocada por el apoderado judicial de la parte demandada RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS como quiera que no existe una incapacidad médica o prueba siquiera sumaria que acredite que el mismo no pueda asistir a la diligencia (Numeral 3 del Artículo 372 del C.G.P).

Téngase en cuenta, la causa expuesta por la parte demandada no se considera suficiente a efectos de aplazar la audiencia programada toda vez que fue esta sede judicial quien fijó primero fecha de audiencia mediante proveído de fecha 2 octubre dos de dos mil veintitrés, no así la aportada que data de noviembre del año 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIÖLA PEREIRA ROMERO

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy _____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán Secretario



Cra. 9 #11-45 Complejo Judicial Virrey Torre Centro – Piso 2

E-mail: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: (601) 342 44 34



Cra. 9 #11-45 Complejo Judicial Virrey Torre Centro – Piso 2

E-mail: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: (601) 342 44 34